

**VISTO:**

La Constitución Provincial,  
La Ley N° 2.431 “Código Electoral”,  
La Carta Orgánica Municipal,  
El Decreto Provincial N° 04/2.023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 225° de la Constitución Provincial dice: “... Asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica. Aquellos que dictan su propia Carta Orgánica Municipal gozan además de autonomía institucional...”

Que el inciso **1 del art. 229°, Capítulo II, Régimen Municipal, de la Sección Sexta, Poder Municipal, de la Constitución Provincial** dice: “Convoca los comicios para la elección de sus autoridades”.

Que el **inciso a) del art. 37°: “Funciones” del Cap. II: “Poder Legislativo” del Título II “Gobierno Municipal”** de la Carta Orgánica Municipal Expresa: “De convocatoria a comicios para la elección de autoridades municipales”.

Que el **artículo 9° de la ley N° 2564** reglamentaria del **art. 110** de la Constitución Provincial que crea el ENDECON dice: “ El Directorio estará constituido por: .....dos (2) representantes titulares por los pobladores del Dto. Conesa y dos (2) suplentes. Los mismos serán designados por elección de autoridades municipales...”.

Que de todo el andamiaje jurídico vigente surge que la determinación de la fecha de las elecciones para el nivel municipal es resorte exclusivo de cada Municipio.

Que el **artículo 140°** de la ley en cuestión establece la facultad privativa del Poder Ejecutivo Provincial y Municipal de realizar la convocatoria a elecciones en su jurisdicción, determinando la fecha del acto eleccionario.

Que la precitada ley establece en su **artículo 141°** que las elecciones se deben llevar a cabo entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos.

Que la provincia de Río Negro ha llamado a elecciones de autoridades provinciales para el próximo 16 de abril de 2023, resultando conveniente unificar las fechas a fin de evitar un dispendio logístico y económico innecesario;

posibilitando de esa manera el uso del servicio electoral dispuesto por el Gobierno de Río Negro.

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria del Concejo Deliberante del día 14 de Enero de 2.023. Acta N° 906.-

Por ello:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA** **Sanciona con fuerza de:**

### **O R D E N A N Z A**

**Artículo 1º:** Convocar al Pueblo de General Conesa para que el día 16 de abril de 2.023 proceda a elegir:

- 1) Un ciudadano para el cargo de Intendente Municipal.
- 2) Seis ciudadanos en calidad de miembros titulares y seis ciudadanos en calidad de miembros suplentes para integrar el Concejo Deliberante.
- 3) Tres ciudadanos en calidad de representantes titulares y tres ciudadanos en calidad de miembros suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas.
- 4) Dos ciudadanos en calidad de representantes titulares y dos ciudadanos en calidad de representantes suplentes por los pobladores del departamento Conesa para integrar el Directorio del ENDECON.

**Artículo 2º:** El período de los mandatos a cubrir según el llamado a elecciones es de **cuatro años**, a contar desde el 10 de diciembre del año 2.023 y hasta el 09 de diciembre del 2.027, en todos los casos, ello de conformidad a los **artículo 20º y 21º** de la Carta Orgánica Municipal.-

**Artículo 3º:** Especificar que para la elección de Intendente se utilizará el sistema electoral previsto por el **artículo 20º** de la Carta Orgánica Municipal, el que indica que se realizará por **elección directa a simple mayoría de sufragios**; y para la elección de miembros del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Representantes poblacionales del ENDECON se utilizará el **sistema D'Hont con el umbral del tres por ciento (3%) de los votos válidos emitidos**, ello de conformidad a los **artículos 21º y 105º** de la Carta Orgánica Municipal.-

**Artículo 4º:** Solicitar al Gobierno provincial el servicio electoral para el acto comicial.

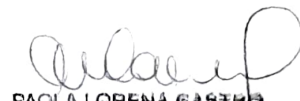
**Artículo 5º:** Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, al Presidente del Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro, al Sr. Juez Federal con competencia electoral en la provincia de Río Negro, a la Junta Electoral Municipal, al Señor Juez de Paz de esta

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

localidad y al Poder de Contralor de esta Municipalidad, el contenido de la presente norma legal.

**Artículo 6°:** Registrar, cursar las comunicaciones establecidas en el Artículo anterior, dar amplia publicidad. Cumplido, archivar.-

  
MARIA INES GENTILI  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
GENERAL CONESA - RIO NEGRO

  
PAOLA LORENA GASTRO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
GENERAL CONESA - Rio Negro



**ORDENANZA N° 2.757/2.023**

GENERAL CONESA, 14 DE ENERO DE 2023.

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de General Conesa en Sesión Extraordinaria de fecha 14/01/2023, Acta N° 906, por la cual se convoca al pueblo de General Conesa a elecciones municipales para el día 16 de Abril de 2.023. y;

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos 42° y 63° de la C. O. M. es potestad de este Poder Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante Municipal.

Que la norma sancionada se adecua a las previsiones de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CONESA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Promúlgase, acúcese recibo y regístrese bajo el N° 2.757 / 2.023.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, pase al R. O., publíquese, notifíquese a las áreas municipales. Cumplido, archívese.-

CRISTIAN ALFREDO RENONES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO  
MUNICIPALIDAD DE GRAL CONESA  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Héctor Mario Leineker  
Intendente  
General Conesa (R.N.)

RESOLUCIÓN N° 142 / 2.023.



GRAL CONESA (R.N), Lunes 16 de Enero de 2023

Al  
Presidente del Tribunal  
Electoral de la Prov. de R.N  
Carlos Da Silva  
Laprida 325  
Viedma.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a efecto de elevar Copia de Ordenanza N.º 2.757/2023, promulgada por Resolución N.º 142/2023, de fecha 14/01/2023 referente al llamado de elecciones municipales para el día 16 de abril de 2023, de acuerdo al Decreto Provincial 04/2023, para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

Sin otro particular, saludo a Usted, muy cordialmente.-



Héctor Mario Leineker  
Intendente  
General Conesa (R.N.)

NOTA N.º 11/2023